Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

132

Supp.te se satisfagan estas dudas, pues solo en dho pap.l se ratifica en la expresion de dho Recado para que el S.r Correx.or lo tenga Pres.te y en su intelig.a dispongalo que convenga; y asi lo participa a esta Ziudad para que lo tenga entendido y resuelva sobre esta materia lo que sea mas del serv.o de S.M. = y haviendolo oido y conferido largam.te teniendo pres.te lo que en virtud de R.s ordenes se practica en otras Provinzias con semejantes aloxam.tos; no ofreziendosele a la Ziudad lo que se a de subolgaz.on para este, ni de quenta de quien deve ser la paja y demas gastos, y la que se ra nez.o, prevenir segun el tiempo de la Residenzia deste Rex.to, ni el num.o de soldados de que se compone, ni para el ensanche de sus quarteles ni la calidad con que se an de dar los aloxam.tos. Deseando esta Ziudad hazer el serv.o de S.M. y atender al mismo tiempo a el alivio de sus vez.os que tanto ama S.M. suplico al señor Correxidor se sirva de preguntarlo al S.r Supp.te en respuesta de su papel; y con lo que dixese mandar zitar para resolver con mayor azierto, sobre estas providenzias en que se interesa el serv.o del Rey; y reconoziendo la miseria en que se halla esta Republica por los contratiempos padezidos con las repetidas contribuz.s faltas de cosechas y otros contratiempos que a constituido a estos vez.os en el mayor desconsuelo; y esta Ziudad por su obligazion en el empeño de solizitarles todo alivio: Acordo; que por el Correo ordin.o de la Corte deste dia se haga represen.on a S.M. en caso que convenga ejecutarlo en vista de la respuesta del S.r Supp.te segun y como lo llevan entendido los Cav.os Comiss.os de Cartas =

No aia Cav.do ordin.o los dias 8 deste mes =

La Ziudad acuerda que en los años benideros que este dia ocho del corr.te cayese en el señalado para Cav.do ordin.o no se zelebre y tenga p.r feriado; por ser este dia en el que Maria Santissima de los Dolores bertio sus Santissimas lagrimas, al tiempo que los henemigos en la plaza de Alicante ejecutavan muchos ultrajes en las sagradas Imagenes; como uno y otro esta testificado; y que p.a que conste se anote en la tabla de los feriados =

se practiq.e en los texidos lo q.e se previene p.r los capitulos del Comerzio =

Vio se carta de D.n Ju.o Man.l de Heredia tejada, su fha en Madrid de V.te y nueve de Jullio passado del proximo, en que dize que la Junta del restablezim.to del Comerzio Gral de españa le ordena manifieste a esta Ziu.d las Reyteradas notizias con que se halla de los des